



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 399 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 30 OCT 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 1325-2018-GR PUNO/GRPPAT, sobre AUTORIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PERSONAS; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, el titular de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, manifiesta que la Unidad Ejecutora 303 Educación Azángaro, a través del Oficio Nº 1179-2018-GRP/GRDS/DREP/UGEL-A/AGI-EF I, solicita autorización para adquisición de un vehículo de transporte de personas, por motivo de renovación por tener una antigüedad superior a diez (10) años; por tanto, es necesario que el titular del pliego autorice a través de una resolución; para el efecto, adjunta el Informe Nº 866-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP y el proyecto de resolución;

Que, conforme lo establece el literal a) del artículo 5º del Decreto de Urgencia Nº 005-2018, en materia de adquisición de vehículos, dispone que la adquisición de vehículos automotores, en el marco de lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10º de la Ley Nº 30693, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, por cualquier fuente de financiamiento, solo pueden efectuarse, previa autorización del titular del pliego, mediante resolución, debiendo publicarse en el portal web institucional. Esta facultad del titular del pliego es indelegable;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 866-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de autorizar a la Unidad Ejecutora 303 Educación Azángaro, la adquisición de un vehículo para transporte de personas, por motivo de renovación por tener una antigüedad superior a diez (10) años;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN AZÁNGARO, la adquisición de un (01) vehículo para transporte de personas, camioneta rural, por motivos de renovación de la unidad móvil, con placa de rodaje QU-1454, marca Toyota, que tiene una antigüedad de más de diez (10) años.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN AZÁNGARO Y A LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, el cumplimiento de la publicación de la presente resolución en el portal web institucional, conforme a lo previsto en el inciso a) del artículo 5º del Decreto de Urgencia Nº 005-2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL